



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr. general
23 de septiembre de 2011
Español
Original: inglés

Asamblea General
Sexagésimo sexto período de sesiones
Tema 116 del programa
Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas

Consejo de Seguridad
Sexagésimo sexto año

**Solicitud de admisión de Palestina como Miembro
de las Naciones Unidas**

Nota del Secretario General

De conformidad con el artículo 135 del reglamento de la Asamblea General y el artículo 59 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General tiene el honor de distribuir, adjunta a la presente, la solicitud de admisión de Palestina como Miembro de las Naciones Unidas, formulada en una carta recibida el 23 de septiembre de 2011 que le dirigió su Presidente (véase el anexo I). El Secretario General también tiene el honor de distribuir otra carta, de fecha 23 de septiembre de 2011, que recibió del Presidente de Palestina al mismo tiempo (véase el anexo II).



Anexo I

Carta recibida el 23 de septiembre de 2011 dirigida al Secretario General por el Presidente de Palestina

Solicitud de admisión del Estado de Palestina como Miembro de las Naciones Unidas

Tengo el profundo honor de presentar, en nombre del pueblo palestino, esta solicitud de admisión del Estado de Palestina como Miembro de las Naciones Unidas.

Esta solicitud de admisión como Miembro se presenta sobre la base de los derechos naturales, jurídicos e históricos del pueblo palestino y sobre la base de la resolución 181(II), de 29 de noviembre de 1947, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como de la Declaración de Independencia del Estado de Palestina de 15 de noviembre de 1988 y el reconocimiento por la Asamblea General de esa Declaración en su resolución 43/177, de 15 de diciembre de 1988.

A este respecto, el Estado de Palestina afirma su compromiso de lograr una solución general, justa y duradera del conflicto israelo-palestino sobre la base del objetivo de dos Estados que vivan uno junto al otro en condiciones de paz y seguridad, que ha sido respaldado por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General de las Naciones Unidas y por la comunidad internacional en su conjunto, y sobre la base del derecho internacional y de todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

A los efectos de esta solicitud de admisión, se adjunta a la presente carta una declaración realizada de conformidad con el artículo 58 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad y el artículo 134 del reglamento de la Asamblea General (véase el apéndice).

Le agradecería que tuviera a bien transmitir la presente carta de solicitud y la declaración adjunta a los Presidentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General lo antes posible.

(Firmado) Mahmoud **Abbas**
Presidente del Estado de Palestina
Presidente del Comité Ejecutivo de la
Organización de Liberación de Palestina

Apéndice

Declaración

En relación con la solicitud de admisión del Estado de Palestina como Miembro de las Naciones Unidas, tengo el honor de declarar solemnemente, en mi calidad de Presidente del Estado de Palestina y de Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina, único representante legítimo del pueblo palestino, que el Estado de Palestina es una nación amante de la paz y que acepta las obligaciones consignadas en la Carta de las Naciones Unidas y se compromete solemnemente a cumplirlas.

(Firmado) Mahmoud **Abbas**
Presidente del Estado de Palestina
Presidente del Comité Ejecutivo de la
Organización de Liberación de Palestina

Anexo II

Carta de fecha 23 de septiembre de 2011 dirigida al Secretario General por el Presidente de Palestina

Tras decenios de desplazamiento, desposeimiento y ocupación militar extranjera de mi pueblo y ante la satisfactoria culminación de nuestro programa de construcción del Estado, respaldado por la comunidad internacional, incluido el Cuarteto del proceso de paz del Oriente Medio, es para mí un orgullo y un gran honor haberle presentado la solicitud de admisión del Estado de Palestina como Miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas.

El 15 de noviembre de 1988, el Consejo Nacional de Palestina proclamó el Estado de Palestina en ejercicio del derecho inalienable del pueblo palestino a la libre determinación. La Asamblea General de las Naciones Unidas tomó conocimiento de la Declaración de Independencia del Estado de Palestina en la resolución 43/177, de 15 de diciembre de 1988. El derecho del pueblo palestino a la libre determinación y a la independencia, y el objetivo de lograr una solución biestatal del conflicto israelo-palestino se establecen firmemente en numerosas resoluciones de la Asamblea General, incluidas, entre otras, las resoluciones 181 (II) (1947), 3236 (XXIX) (1974), 2649 (XXV) (1970), 2672 (XXV) (1970), 65/16 (2010) y 65/202 (2010), así como en las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 242 (1967), 338 (1973) y 1397 (2002) y en la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia (sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado). Cabe añadir que la gran mayoría de la comunidad internacional ha apoyado nuestros derechos inalienables como pueblo, incluido el derecho a la condición de Estado, reconociendo de manera bilateral el Estado de Palestina con las fronteras del 4 de junio de 1967, con Jerusalén Oriental como capital, reconocimiento que aumenta día a día.

La solicitud de admisión de Palestina como Miembro se presenta en consonancia con los derechos de los refugiados palestinos con arreglo al derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la resolución 194 (III) (1948) de la Asamblea General, y de conformidad con la condición de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) como el único representante legítimo del pueblo palestino.

Los dirigentes palestinos reafirman el compromiso histórico de la Organización de Liberación de Palestina de 9 de septiembre de 1993. Asimismo, los dirigentes palestinos reiteran su compromiso a reanudar las negociaciones con respecto a todas las cuestiones relativas al estatuto definitivo —Jerusalén, los refugiados palestinos, los asentamientos, las fronteras, la seguridad y los recursos hídricos— sobre la base de las disposiciones convenidas internacionalmente, como son, entre otros, las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, los principios de Madrid, incluido el principio de territorio por paz, la Iniciativa de Paz Árabe y la Hoja de ruta del Cuarteto, en la que se exige expresamente que cesen todas las actividades israelíes de asentamiento.

En esta tesitura, pedimos a las Naciones Unidas que recuerden las instrucciones formuladas en la resolución 181 (II) (1947) de la Asamblea General y procedan a “examinar con benévola atención” la solicitud de admisión del Estado de Palestina como Miembro de las Naciones Unidas.

A ese respecto, he tenido el honor de presentar a Vuestra Excelencia la solicitud de admisión del Estado de Palestina como miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas, así como la declaración realizada de conformidad con el artículo 58 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad y el artículo 134 del reglamento de la Asamblea General. Solicito con todo respeto que la presente carta sea transmitida sin dilación al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General.
